

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

**Tausa (Cundinamarca), mayo 02 de 2024**

Ejecutivo N°:	2020-00040
Demandante:	CILIA CONSTANZA FONSECA DELGADO
Demandado:	FRANCISCO JAVIER VEGA PINZÓN
Asunto	Fija fecha remate

Atendiendo la petición que antecede, y el requerimiento realizado al anterior apoderado en el que renunció al poder, a través de mensaje de datos le ha conferido poder a nuevo abogado, con lo cual queda satisfecho la renuncia presentada por el doctor JUAN MANUEL CAÑÓN AMAYA, quedando aceptada la misma; y se dispone a RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR dentro del presente trámite al abogado YURY SEBASTIAN PALACIOS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11,792.455 de Quibdó Chocó, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.142.884 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder especial conferido.

A su vez, revisada la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se fija el veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las nueve (9:00AM), para llevar a efecto la diligencia de remate del 50% del derecho real de dominio del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-7461 considerando que la sentencia de seguir adelante la ejecución goza de ejecutoria y el bien objeto de remate se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Es de anotar que será postura admisible de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo.

El aviso de remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto en una radiodifusora local.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y el mismo deberá reunir los requisitos establecidos en los numerales del 1° al 6° el artículo 450 del Código General del Proceso. Proceda la parte actora a realizar las publicaciones correspondientes.

Adicional infórmese en la publicación, que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft teams, registrando como datos de contacto el correo institucional [jprmpaltausa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaltausa@cendoj.ramajudicial.gov.co) y whatsapp (únicamente) 317-6576467 a efectos que las personas interesadas puedan realizar ofertas.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

Se aclara al apoderado demandante que, para el día de la diligencia de remate, deberá acreditar en todo caso, que el correo electrónico del cual se le ha conferido el poder a través de mensaje de datos, es el utilizado por la parte demandante.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 16 De 03-05-024



**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaría

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 15 De 26-04-023



**ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ**  
Secretaría